

## ACTA DE INSPECCION

DOÑA [REDACTED] y D. [REDACTED] Inspectores del Consejo de Seguridad Nuclear.

**CERTIFICAN QUE:** Se personaron el día dieciocho de mayo de dos mil diecisiete en Inyectados Roma, SA sita en la [REDACTED] " en Valdemoro, Madrid.

La visita tuvo por objeto inspeccionar una instalación radiactiva, destinada a uso industrial, ubicada en el emplazamiento referido, cuya última autorización en vigor fue concedida por la Dirección General de Industria, Energía y Minas de la Comunidad de Madrid, en fecha 23 de febrero de 2001.

La Instalación se encuentra en situación de concurso de acreedores desde 2009 y mediante auto de fecha 22 de julio de 2009, dictado por el Juzgado de lo mercantil nº 7 de los de Madrid, fue designado administrador concursal de la sociedad mercantil titular de la instalación radiactiva Don [REDACTED].

La Inspección fue recibida por Don [REDACTED], administrador concursal en representación del titular, quien aceptó la finalidad de la inspección en cuanto se relaciona con la seguridad y protección radiológica.

Los representantes del titular de la instalación fueron advertidos previamente al inicio de la inspección que el acta que se levante de este acto, así como los comentarios recogidos en la tramitación de la misma, tendrán la consideración de documentos públicos y podrán ser publicados de oficio, o a instancia de cualquier persona física o jurídica. Lo que se notifica a los efectos de que el titular exprese qué información o documentación aportada durante la inspección podría no ser publicable por su carácter confidencial o restringido.

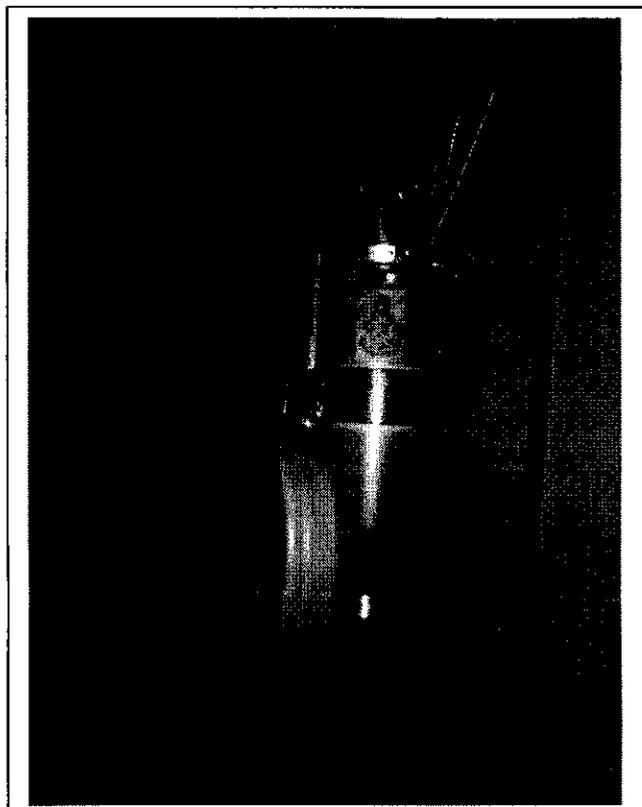
De las comprobaciones efectuadas por la Inspección, así como de la información requerida y suministrada, resulta:

- La instalación radiactiva Inyectados Roma SA, tiene autorizado "un equipo generador de rayos X de la firma [REDACTED], modelo [REDACTED], de 160 kV y 19 mA de tensión e

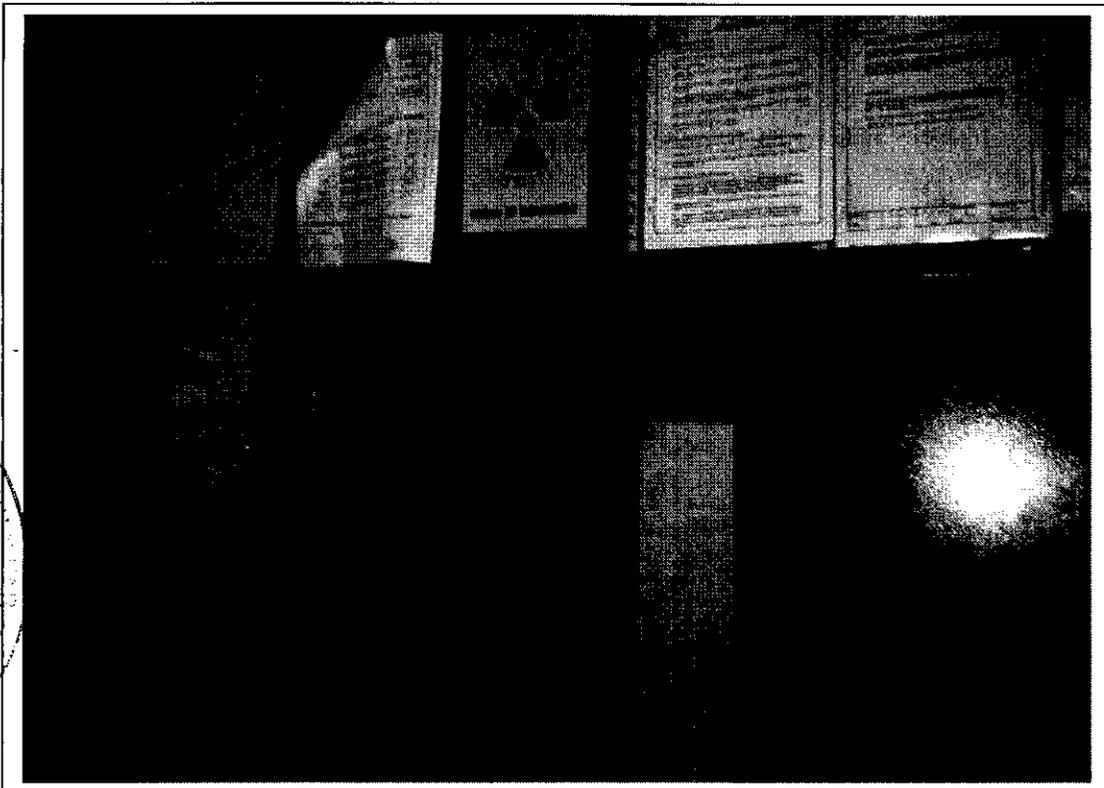
*intensidad máximas respectivamente con un tubo de rayos X modelo [REDACTED] alojado en una cabina blindada MU10"*-----

- El día de la Inspección, la cabina con el equipo de rayos X en su interior permanecía en mismas condiciones que las descritas en actas anteriores a la presente es decir al fondo de la nave en su zona izquierda según sentido de entrada, en su posición original y en la misma situación a la descrita en el acta de referencia CSN/AIN/13/IRA-2504/2016, es decir sin posibilidades de funcionar por falta de suministro de corriente eléctrica-----
- La cabina de inspección conserva en uno de sus laterales las placas originales del fabricante con su fecha de fabricación y permanece señalizada reglamentariamente frente a riesgos a radiaciones ionizantes-----
- Fuera de la cabina y próximos a la misma permanecen en mismas condiciones que en actas anteriores CSN/AIN/12/IRA-2504/2016 y CSN/AIN/13/IRA-2504/2016 : el monitor de visualización, el ordenador de control y el transformador de potencia con diversas etiquetas que indicaban las fechas en que el equipo había sido revisado por una empresa de mantenimiento autorizada-----

En interior de cabina se aprecia el tubo emisor de rayos X y el modulo detector



- Cabina y pupitre sin llaves en misma situación que refieren actas anteriores a la actual. Según refiere el administrador ha habido intrusos en la nave y se han presentado denuncias por robo de bienes de la nave. Hasta donde es posible comprobar, el aparato de Rx autorizado mantiene emisor y generador de Rx y no ha habido sustracción de ningún elemento del conjunto de la cabina-----
- Se desconoce a fecha de Inspección el estado de operatividad de la cabina de RX

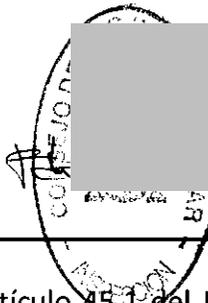




- La Inspección reitera al administrador concursal, actual titular de la Instalación, que el equipo solo puede ser transferido a quien disponga de autorización para tales equipos en España o en su caso destruido para evitar que pudiera hacerse funcionar y proceder a la clausura de la Instalación y le informó de las obligaciones legales que conlleva la titularidad de una instalación radiactiva.-----

Con el fin de que quede constancia de cuanto antecede y a los efectos que señala la Ley 15/1980 de creación del Consejo de Seguridad Nuclear; la Ley 25/1964 sobre Energía Nuclear; el RD 1836/1999 por el que se aprueba el Reglamento sobre Instalaciones Nucleares y Radiactivas; el RD 783/2001, por el que se aprueba el Reglamento sobre Protección Sanitaria contra las Radiaciones Ionizantes y la referida autorización, se levanta y suscribe la presente acta por triplicado en Madrid y en la Sede del Consejo de Segu [redacted] és de mayo de dos mil diecisiete.

Fdo. : [redacted]



---

**TRÁMITE.** En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 45.1 del RD 1836/1999, se invita a un representante autorizado de "INYECTADOS ROMA", para que con su firma, lugar y fecha, manifieste su conformidad o reparos al contenido del Acta [redacted]